MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 034

Ate, 17 JUN. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Junio del 2009, el Dictamen Nº 006-2009-MDA-CPyADM de la Comisión de Planificación y Administración, que recomienda aprobar **el CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA – SENAMHI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad de Ate, es el órgano principal del Gobierno Local del Distrito, que emana de la voluntad popular, representando al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentando el bienestar de los vecinos, así como el desarrollo integral y armónico de la zona bajo su jurisdicción. Es una institución con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, regula las competencias y funciones específicas en materia de educación, cultura, deportes y recreación, por lo que en aras de promover el desarrollo urbano sostenible a nivel local, la Municipalidad Distrital de Ate, puede celebrar convenios como el propuesto.

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 012-2006-MDA, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 051-2006-MDA de fecha 11 de diciembre del 2006, "Normas y Procedimientos para la Suscripción de Convenios Interinstitucionales", el convenio marco, es un documento en el cual se acuerdan términos globales, objetivos y compromisos los cuales pueden ser materializados mediante convenios específicos en caso de ser necesario. El Convenio Marco propone objetivos generales y deja abierta la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas entre las instituciones cooperantes.

Que, mediante Oficio Nº 0089-SENAMHI-PREJ-DGIA/2009, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI, Representante Permanente del Perú ante la OMM, hace de conocimiento que el SENAMHI ha iniciado la ejecución del proyecto SNIP "Implementación de un Servicio de Pronóstico de la Calidad del Aire para Lima - Callao", que en su primera fase comprende la implementación y puesta en operación de una red automática de monitoreo de la contaminación del aire, con este motivo adjunta el proyecto de carta de compromiso para la suscripción correspondiente y posterior firma del Convenio de Cooperación Técnica entre ambas instituciones.

Que, el objetivo del Convenio Especifico Interinstitucional de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de Ate y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), es brindar el servicio de monitoreo de la calidad de aire mediante la implementación de una estación automática de calidad de aire en el Distrito de Ate, así como incorporar al Distrito de Ate a la Red Metropolitana en el proyecto "Implementación de un Servicio de Pronóstico de la Calidad del Aire para Lima - Callao".

Que los compromisos a ejecutar comprometidos por parte del SENAMHI y la Municipalidad, se encuentran descritos en la cláusula cuarta del proyecto de convenio y del resultado de las investigaciones y/o estudios serán difundidos a través de los medios informativos que las partes acuerden.

Que, la supervisión y coordinación del cumplimiento del presente convenio será realizada por la Municipalidad a través de la Gerencia de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Ecología Parques y Jardines en coordinación con el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, debiéndose designar a los coordinadores para el cumplimiento de los compromisos de parte de SENAMHI y de parte de la Municipalidad de Ate.

Que, mediante Informe Nº 211-2009-MDA-GSP la Gerencia de Servicios Públicos, opina por la procedencia del Convenio Especifico entre SENAMHI y la Municipalidad Distrital de Ate, por cuanto se encuentra enmarcado conforme a la Directiva Nº 12-2006-MDA, aprobada por Decreto de Alcaldía Nº 051 de fecha 11 de diciembre del 2006 y a lo informado mediante Informe Nº 157-2009-MDA/GSP/SGEPyJ de la Sub Gerencia de Ecología, Parques y Jardines.

Que, mediante Memorando Nº 269-2009-MDA-OGA la Oficina General de Administración, opina por la procedencia del Convenio Especifico Interinstitucional de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de Ate y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), considerando que es necesario la calidad de aire e incorporar al distrito de Ate a la Red Metropolitana en el proyecto "Implementación de un Servicio de Pronóstico de la Calidad del Aire para Lima - Callao".

Que, mediante Informe Nº 207-2009-MDA-OGP-OPr el Jefe de la Oficina de Presupuesto, indica la disponibilidad presupuestal para la realización del referido convenio, por la suma de S/. 10,550.00 Nuevos Soles, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009.

Que, mediante Informe Nº 364-2009-MDA-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se de la conformidad para la suscripción del Convenio Especifico Interinstitucional de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de Ate y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), con la subsanación de observaciones realizadas por dicha oficina.

Que, mediante Informe Nº 059-2009-MDA/OGP-OCT la Oficina de Cooperación Técnica, opina por la suscripción del Convenio Especifico Interinstitucional de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de Ate y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), asimismo es conveniente precisar que el convenio es de vital importancia para el distrito, debido a la contaminación ambiental en esta jurisdicción, siendo está el resultado de las actividades industriales, comerciales, domésticas, parque automotor y otras causadas por el hombre.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Dictamen Nº 006-2009-MDA-CPyADM de la Comisión de Planificación y Administración, que recomienda aprobar el **CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA (SENAMHI),** el mismo que consta de quince (15) cláusulas y que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Señor Alcalde a suscribir **el CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA (SENAMHI).**

Artículo 3°.- **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Ecología, Parques y Jardines, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUSO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE